III . PERFIL DEL ABUSADOR

De igual forma tenemos que ir más allá de los estereotipos de que el hombre violento es este ser de gran tamaño, rudo en sus maneras y de un carácter insoportable. La realidad nos demuestra que muchos hombres violentos distan largamente del estereotipo del macho y más bien parecen, luego de un primer vistazo, hombres débiles, y por demás muy inseguros, hipersensibles a la crítica y aislados.

La experiencia nos dice que los abusadores vienen en todos los tamaños, colores y olores. A veces, –bastante comúnmente– descubrimos que más bien representan todo lo contrario.

Una investigación de 1994 de Neil Jacobson, un terapeuta familiar en Nueva York, nos muestra una visión diferente del hombre violento. Nos lo muestra como un hombre sumamente inseguro, dependiente, y con un ego muy débil, que no resiste el más mínimo indicio de rechazo (estas investigaciones no hacen más que comprobar nuestra estimación y veo muchas cabezas moviéndose en signo de acuerdo). Para los hombres violentos es muy difícil regular la distancia en su relación. No soportan el que su pareja se aleje o establezca vínculos de amistad con otros hombres o mujeres. Si hay algo que está fuertemente vinculado al maltrato entre los esposos son los celos. Los hombres maltratadores son por demás sumamente celosos e inseguros.

Esta condición de celos patológicos nos tiene que llevar a un análisis de las competencias sociales de estos hombres violentos. Yo me niego a pensar que la gran mayoría de los hombres que abusan de sus mujeres son simplemente "sádicos", o simplemente "machistas", o representan la crema y nata de la "sociedad patriarcal" en toda su brutalidad e inmisericordia. Para mi la mayor parte de los hombres violentos sufren por su conducta violenta, y se arrepienten de ella y la repiten porque no saben una forma mejor de manejar sus problemas internos y de incapacidad de desarrollar relaciones maduras , con un grado razonable de salud emocional–

Si bien no sufren comparativamente lo mismo que las mujeres– yo no me puedo quedar sentado y decir, simplemente, "pues que se las arreglen y vean qué hacen", ni desconocer elementos importantes en el proceso que lleva a las relaciones a desarrollar ciclos de violencia, ni a dejar de decir esto porque alguna feminista vaya a elaborar que yo estoy defendiendo al abusador, ni justificando su conducta.

Gran parte de la labor que hay que hacer tiene que ir encaminada a la promoción de un cambio de actitud en la población en lo referente a la relación entre los géneros a través de la educación, la legislación y fuerte sanción social. Pero también tenemos que ir más allá de la referencia cultural–social–patriarcal y tratar de entender la dinámica interna de las relaciones abusivas. Las parejas violentas regresan juntas a pesar de la violencia y eso –más allá de que representa un reto para la comprensión en sentido común– representa un reto para el investigador y el terapeuta familiar que va a tratar con esta pareja.

Por otro lado, también aparece como muy común en gran cantidad de los hombres abusadores, el que si vienen de familias de origen donde presenciaron abuso físico y verbal, al

igual que diferentes niveles de abandono. Es patente el sentimiento de soledad presente en muchos hombres abusadores. Y para ello comento solo un caso que llegó a la consulta del Centro de Atención Familiar USMA en días pasados. La historia de este hombre revelaba una ausencia de vínculos con su familia de origen, la cual había, poco a poco, emigrado hacia los Estados Unidos, quedando únicamente él en Panamá. En su conciencia no había claridad referente a por que su padre –luego de haber "huido" lejos de la relación violenta qué tenia con su madre había mandado a buscar primero a su hermano mayor, luego a una hermana, luego a otro hermano y otra hermana, y finalmente el hermano mayor había mandado a buscar a la madre y al hermano menor con parálisis cerebral. El se había quedado solo en Panamá, y no tenia contacto con su familia. El aura de soledad y abandono que manifestaba este hombre, que ahora solicitaba ayuda del Centro porque su segunda mujer lo había abandonado, era deprimente: sin amigos, sin parientes con los cuales tener relaciones, errante, estaba sólidamente unido a su hijo de 9 años que a esta edad estaba totalmente parentalizado.

Los hombres violentos parecen ser diferentes de los hombres no violentos en su matrimonio en que sus habilidades de contacto e interacción social están seriamente comprometidas. Tal parece que muchos hombres violentos interpretan señales normales en la interacción diaria de una pareja en la comunidad o en el hogar como rechazo. Yo creo que hacia donde nos estamos acercando es a comprender que también tenemos que atender las deficiencias de estos hombres y apoyarlos –a las vez que los hacemos responsables de su conducta– en la adquisición de habilidades nuevas.

IV . LA MUJER MALTRATADA

Todo parece indicar que si bien es cierto no todas las mujeres envueltas en relaciones de pareja donde hay abuso vienen de familias de origen donde hubo abuso, muchas de ellas sí vienen de familias en donde no fueron apoyadas emocionalmente a lo largo de su desarrollo, sino que más bien crecieron con poco afecto o poca validación íntima de su ser persona. El dolor y el trauma por el que vive constantemente la mujer maltratada, va corroyendo su autoestima, su capacidad de tomar decisiones adecuadas, y su capacidad de ofrecer un espacio de crecimiento emocional sano para su familia. Generalmente la mujer maltratada se siente vacía, sin metas, confundida y sin energía. Mucho del trabajo del especialista en terapia familiar con la mujer maltratada y con su familia tiene que ver con el fortalecer su derecho a ser respetada. La mujer maltratada llega a veces a pensar que se merece el maltrato; que su conducta es la responsable de que su esposo la golpee. La mujer maltratada piensa que ella debe estar allí para atender todas y cada una de las necesidades de su compañero. Muchas veces, el maltrato emocional y psicológico al cual se ve sometida la lleva a pensar que sus opiniones, su percepción de la realidad es equivocada.

Parte de lo complejo de la relación entre la víctima y el victimario tiene que ver con los sentimientos mixtos que tiene la mujer maltratada de que su esposo, que a la vez la maltrata, es quien mejor la puede cuidar del mundo exterior.

V . EL CICLO DE LA VIOLENCIA

Mucho de lo que sabemos sobre violencia doméstica, y mucho de lo que se hace actualmente en el campo del tratamiento de la violencia doméstica, proviene del estudio realizado por Lenore Walker y su libro publicado con el título de "La Mujer Maltratada", donde se describió por primera vez el llamado Ciclo de la violencia doméstica. Se trata de un ciclo que consta de tres fases:

Fase I: Aumento de la Tensión

Durante esta fase, pequeños incidentes y discusiones se van acumulando en la pareja sin resolverse, los cuales van aumentando el nivel de tensión en la pareja y la familia. (Por ejemplo, la esposa solicita dinero de la quincena, surge una negativa de hacer las cosas exactamente como el esposo quiere, una comida que no está suficientemente caliente o está demasiado caliente, o cualquier incidente nimio que encierra un desbalance muy grande de poder, y a la vez un ego muy débil y una autoestima muy baja en los cónyuges) Factores externos que aumentan la tensión funcionan como un aliciente al acto violento. Se habla de que el hombre maltratador descarga sus frustraciones y pega a la esposa o maltrata a los hijos, entre otras cosas "porque puede", entendiendo que con su jefe o en la calle, su conducta tendría consecuencias. Este ciclo dura desde unas 6 semanas a varios meses.

El papel del alcohol:

El alcohol juega un papel importante en la violencia doméstica, entre un 25 y un 50% de los casos de violencia doméstica tienen un componente con abuso de alcohol. Si bien es cierto no se sabe el orden causal del mismo. Muchos estudiosos piensan que el hombre usa el alcohol como una excusa socialmente aceptable para su conducta violenta.

Dicho sea de paso, mientras el problema del alcohol siga presentándose, poco es lo que se puede hacer para lograr un cambio en la problemática de la violencia. Por tanto, de darse esta situación la labor con la mujer maltratada y con la familia de ésta, debe ir más bien encaminada a proveerla de un ambiente seguro, de un plan de contingencia en caso de presentarse indicios que permitan sospechar un estallido de violencia, y técnicas para ayudar a los hijos a que estén seguros, entiendan que ellos son personas valiosas, y que no tienen ninguna responsabilidad en la violencia de su padre o ningún otro problema marital de sus padres.

Fase II: El acto Violento.

Un estallido de violencia que es muy intenso y que dura generalmente poco. El acto en sí puede ser un estremecimiento, dar de gaznatadas a la esposa, empujarla, arrastrarla, tirarla contra la pared, patearla, jalarla por los cabellos, etc. Los niños están en este punto escondidos detrás del baño, o contemplando paralizados los eventos. A medida crecen, tienden a tratar de separar a sus padres y a tornarse protectores de la esposa maltratada, gritando, enfrentándose al

maltratador y mostrando su odio, o a evadirse de la familia. Muchas veces, algunos hijos son triangulados hacia el padre, y lo justifican o apoyan, mientras que otros –la mayoría se alían con la madre.

Fase III: Arrepentimiento y luna de Miel.

Una vez que la golpiza ha terminado, el maltratador se siente con remordimientos y trata de hacer las paces con la esposa, mandando regalos, atendiendo como nunca a la esposa, la cual, confundida y amante, perdona y acepta. Aquí se completa el ciclo de victimización dado que la esposa es arrastrada a la relación nuevamente con la promesa de que todo va a cambiar. La esposa quiere creer que es verdad que el esposo va a cambiar. La realidad muestra que sin atención y tratamiento el ciclo vuelve a empezar una y otra vez con la Primera Fase de aumento de la tensión.

VI. TRATAMIENTO DEL ABUSO ENTRE ESPOSOS Y LA VIOLENCIA DOMESTICA

La mayor parte de los enfoques de tratamiento para familias con problemas de violencia tienen que ver con intervenciones que vienen respaldadas por las grandes teorías sobre la conducta humana. Y desarrollan intervenciones dirigidas a la educación de los esposos y de los padres. Se utilizan mucho las técnicas de cambio cognitivo, y cambio de los estímulos asociados a la violencia. También se usan mucho la educación de los patrones de relación entre el hombre y la mujer, y la toma de conciencia de estos patrones. Las técnicas de entrenamiento para padres, manejo de la disciplina, manejo del enojo y la rabia, manejo del estrés, auto–control cognitivo, solución de conflictos y educación para hacer más realistas las expectativas frente a la crianza de los hijos y las relaciones de pareja y manejar mejor a los hijos. En el tratamiento también se da énfasis a reconocer los patrones familiares de violencia, los cuales se transmiten de una generación a otra.

Nuestra posición es que para desarrollar un enfoque integral de cara al tratamiento de la violencia doméstica a nivel micro, es decir, el problema que tiene Josefina y Narciso, es posible y terapéuticamente necesario estar en pro de cada uno de los miembros de la pareja, del abusador y de la víctima, y estar en pro de la exploración franca y abierta de la viabilidad de la pareja , a la vez que estar totalmente en contra de la violencia, y haciendo totalmente responsable de la violencia al abusador.

Si la pareja ha de quedarse junta, la meta del tratamiento es lograr balancear el poder entre el abusador y la víctima, promover el desarrollo individual de la esposa (a través del desarrollo de su auto estima, sus capacidades y potencialidades en la esposa; y a través del desarrollo de técnicas de identificación y manejo de las emociones en el hombre) y apoyarlos en el desarrollo de estrategias funcionales de comunicación, resolución de conflictos y manejo del estrés. Gran cantidad de variables entran en juego a la hora de determinar el plan de tratamiento adecuado. Un cuadro de flujo nos puede ayudar a entender las posibilidades y líneas a seguir en el diseño de un plan de tratamiento.

CUADRO DE FLUJO DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA Y EL MALTRATO ENTRE ESPOSOS

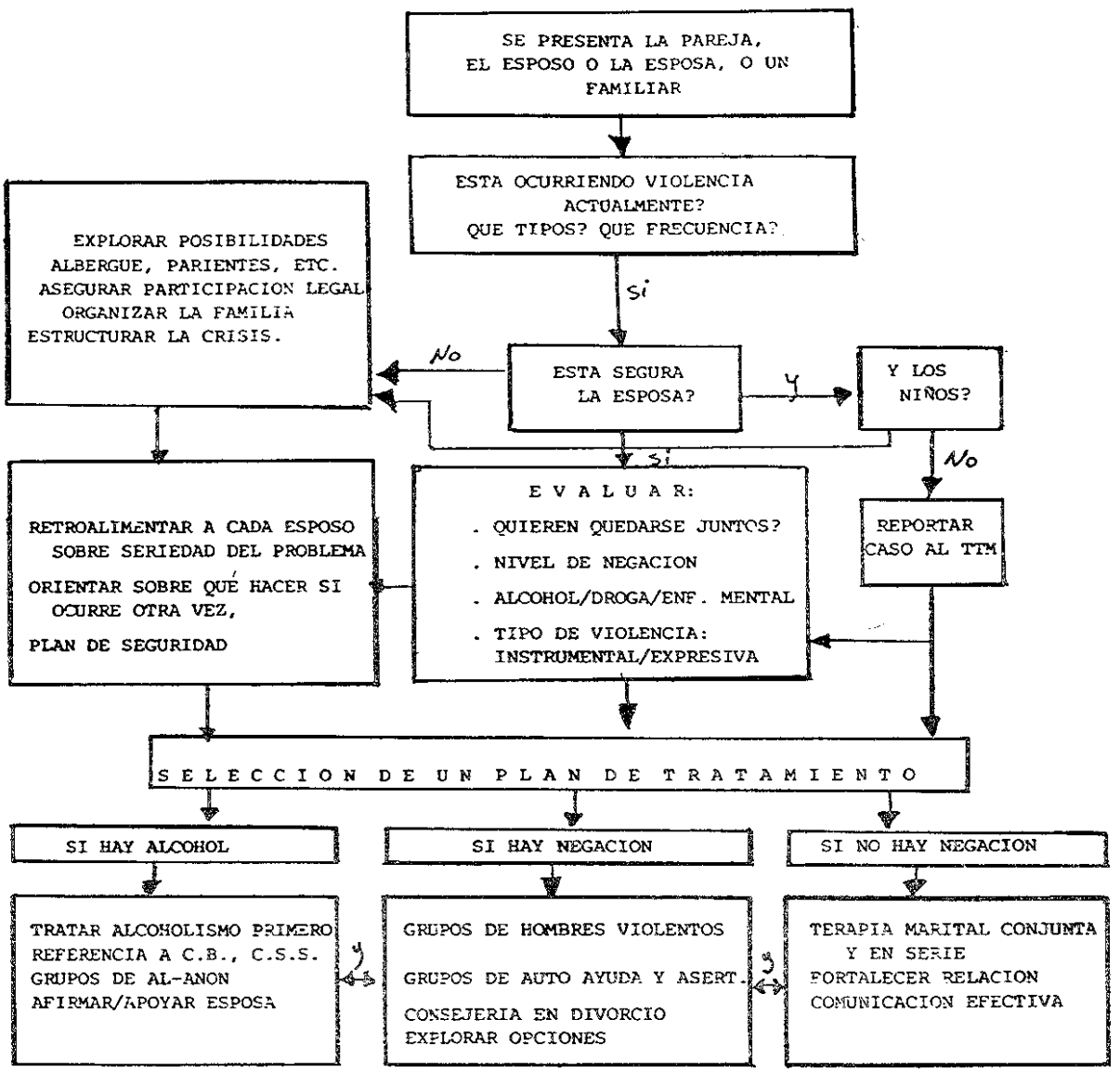

El mecanismo a través del cual nos llegan los casos es importante pues nos puede llevar a tratar de desarrollar un plan de tratamiento que no va a ser funcional para resolver el problema. Por ejemplo, no por el hecho de que el esposo y la esposa estén dispuestos a entrar en terapia de pareja, es necesariamente ese el mejor camino para tratar la violencia doméstica. Por otro lado, el atender únicamente a la esposa y no trabajar con el abusador –lo cual resulta sumamente común– también puede ser inapropiado, pues como sabemos muchas mujeres maltratadas vuelven a la relación con sus esposos.

La evaluación inicial nos tiene que servir para analizar el grado de avance y gravedad de la violencia que se está dando dentro de la familia. Esta información nos ayudará a determinar los pasos a seguir.

Las familias donde hay violencia doméstica son familias en crisis y requieren de mucha organización. En este sentido el manejo del terapeuta y del orientador familiar será el de un organizador o un administrador que evalúa los daños, sopesa los riesgos y propone alternativas según sea el caso.

Cuando nos llega el caso hay que evaluar qué grado de seguridad siente la víctima, puede volver al hogar, si no: tiene dónde quedarse?, hay parientes o amigos que la reciban?, etc. De igual forma hay que evaluar la seguridad de los niños. Los hijos de parejas violentas sufren de por sí por el solo hecho de presenciar la violencia entre sus padres, y a veces es necesario ubicarlos en otro lugar, aunque sea por un tiempo.

Una de las herramientas que podemos usar para determinar el grado de violencia presente en la pareja es tratar de definir si la mayor parte de la violencia que se presenta en la pareja es "instrumental" o si por el contrario es más bien "expresiva". Esta información es muy importante a la hora de decidir la estrategia de tratamiento. Por norma, si la mayor parte de la violencia es instrumental, es probablemente recomendable que la pareja se separe por algún tiempo, procurar que los niños estén seguros. De igual forma el tratamiento será más encaminado al trabajo individual de cada esposo, al menos en las fases iniciales, en caso de que quieran quedar juntos. Si, por el contrario, la mayor parte de la violencia parece provenir de escaladas simétricas y parece ser más bien expresiva, y no hay daños físicos o emocionales profundos, entonces podemos pensar que –por un lado parte del tratamiento puede llevarse en terapia conjunta de parejas, y que la víctima y el abusador pueden quedarse en la casa, siempre y cuando se firme un "contrato de no violencia" y se les entrene en algunas técnicas básicas para manejo de situaciones y contingencias futuras. El cuadro que sigue aclara un poco la diferencia –siempre borrosa y muchas veces en plena coexistencia– de estos dos tipos de violencia.

Tipos de Violencia:

Violencia Instrumental	Violencia expresiva
La violencia se usa como un método para alcanzar un objetivo	La violencia es basicamente la expresión de una emoción
Hay una severa historia de exposición a la violencia en el sujeto	No hay presencia de violencia previa anterior
Hay violencia unilateral, los roles entre el victimario y la víctima están fijos	Existe cierto grado de reciprocidad, y los roles de víctima y victimario no son totalmente fijos
La violencia tiene el deliberado propósito de hacer daño a la víctima	La violencia se da en el marco de un clonflicto en escalada simétrica
Rápida progresión hacia el acto violento	Existe una progresión gradual y predecible de la conducta violenta
Poca provocación para la conducta violenta	Hay conflicto mutuo, estrés, frustración y enojo antes de la violencia
Poco remordimiento, y mucha manipulación	Hay un remordimiento genuino después del acto, el cual es inconsistente con los valores del sujeto
Potencial grande para que la víctima retribuya la violencia (homicidio o suicidio)	Potencial impredecible de daño físico debido a la violencia

El grado de daño físico, psicológico y emocional impartido por el abusador a la víctima también es determinante a la hora de decidir qué hacer en el momento que llega el caso. Puede que la violencia entre la pareja sea más bien expresiva pero el nivel de violencia es tal, que es mejor recomendar la separación de la pareja durante un tiempo. De hecho, si reconocemos que la violencia ejercida por el abusador es claramente de corte instrumental , no dudamos entonces en asumir una actitud más directiva en la recomendación de la separación total, sobre la base de la necesidad de seguridad de la víctima y sus hijos. Pero, como dice Salvador Minuchin, separar a los miembros de la familia puede asegurar el que no ocurra violencia en el corto plazo, pero no es terapia, sino contención, plan de contingencia, y no asegura que los esposos no vuelvan juntos, ni que la violencia deje de usarse como alternativa para controlar, manejar y resolver conflictos.

VII . GUIAS PARA EL TRATAMIENTO:

PRIMERA FASE:

Estabilizar la crisis y asegurar la seguridad de la familia:
Sin lugar a dudas lo primero es lograr la seguridad para la(s) víctima(s); una vez evaluada la seguridad en términos de posibilidades de volver al hogar o ir a otro lugar, hay que organizar a la familia: qué hacer, a dónde acudir, poner una fianza de paz en la corregiduría, denunciar y/o poner cargos, separarse temporalmente, contactar a otros miembros de la familia y romper el secreto, y básicamente educar a la víctima en su derecho a no ser maltratada, no importa qué. El síntoma tiene que ser detenido de una vez, no hay tiempo que perder.

Además, es básico estructurar un plan de contingencia y seguridad para la esposa y para los niños(detallarlo y explicarlo en la presentación), y Establecer un "contrato de no-violencia" con el maltratador. El "contrato" es una técnica ampliamente utilizada en la terapia de familia y básicamente implica el establecimiento de una promesa de ambos miembros de la pareja a cumplir con una serie de requerimientos. El contrato se escribe durante la sesión terapéutica, e incluye las cláusulas que ambos se comprometen a cumplir (no agresión física ni verbal, etc.). Se utiliza también con efectividad el contrato en situaciones de intento de suicidio, etc. El plan incluye una guía básica de cómo establecer "tiempo fuera", es decir, cómo lograr detener la discusión solicitando un congelamiento de la acción, hasta que ambos estén más disponibles para el diálogo.

Un asunto cardinal: La asignación de Responsabilidad y Control.

En el tratamiento con las parejas violentas, y desde el principio del tratamiento con los maltratadores en grupos o en terapia individual o terapia marital es imprescindible que se le asigne toda la responsabilidad del acto violento al que agrede. No se deben permitir racionalizaciones como "ella me provocó", "si no hubiera sido por su necedad ese día...", "yo tengo un temperamento volado y ella lo sabe, para qué me buscó".

Hay que tener cuidado porque la pareja violenta es resistente al cambio. Hay que ayudar al maltratador a identificar las claves emocionales, conductuales y cognitivas que anteceden la violencia. Hay que diseñar el plan que seguirán si la tensión surge, y cómo se lo harán notar al otro. El Tiempo Fuera es básico.

El orientador o terapeuta tiene que ayudar al abusador y a la familia a romper la negación y la minimización de la situación real en que se encuentran con respecto a la gravedad del problema.

Los Derechos de la Víctima.

En cualquier enfoque de tratamiento hay que llevar claro un mensaje de que el que abusa, abusa por la falta de controles internos que impidan ese abuso. El abusador es el único responsable del abuso.

Evaluación:

En la evaluación del problema es sumamente importante evaluar con detalle cómo se da la violencia, qué tipos, quién empieza las peleas, en dónde ocurren, si alguno o los dos están tomando. Qué actos de violencia se dan, etc. Esto debe especificarse de una forma detallada y sin tapujos.

El asombro y la rabia del terapeuta y del trabajador social cuando observan con qué amor la mujer maltratada defiende a su esposo cuando llega la policía, o a las pocas horas de haberlo llevado a la corregiduría pueden ser entendidos solo si comprendemos que la relación entre los esposos violentos tiene su parte positiva.

SEGUNDA FASE:

Luego que se ha estabilizado en cierto grado la situación es posible entrar con más detalle al trabajo en identificar los disparadores de la violencia, mejorar el manejo de conflictos, reestructurar el balance de poder dentro de la pareja. Muchas veces este tipo de trabajo de reestructuración del balance de poder en la pareja se hace conjuntamente a través de la participación de las esposas en grupos de auto–apoyo y desarrollo de la asertividad, donde éstas aprenden apoyadas unas de otras que –sin importar la situación– ellas no son responsables del maltrato, no lo causan y aprenden a protegerse y a no tolerarlo. Aún cuando hay una discusión sobre esto, tal parece que los hombres violentos se benefician de participar en grupos de control de las emociones y manejo de la rabia. Todo parece indicar que la participación en estos grupos, junto con una política judicial que responsabilice al maltratador por su conducta, son elementos eficaces para el cambio. Algunos clínicos consideran que sin el peso de una sentencia judicial sobre la cabeza de los esposos maltratadores, estos programas para hombres maltratadores no sirven para mucho.

Una de las tareas terapéuticas más importantes y difíciles es la de establecer una relación terapéutica y apoyar a cada uno de los miembros a la vez que mantener una posición vertical en contra del maltrato. El terapeuta tiene que presentarse como alguien que está a favor de todos los miembros de la familia. El terapeuta tiene que aliarse con ambos esposos, en contra del abuso. Eso es lo que determina que la familia vuelva. Tenemos que ver a la familia donde hay violencia como un lugar en donde la gente se hace daño porque no ha desarrollado destrezas para manejar la tensión y la rabia y porque ha aprendido de la cultura dominante que está bien ser agredido(yo no valgo) y está bien agredir (yo tengo el control y ella me tiene que obedecer). No conocen otras soluciones. Por eso están envueltos en todo el trauma que trae la violencia.

Para muchas familias violentas, la violencia es tan común que tienen problemas en identificarla como tal, y como un problema en sus vidas. Generalmente donde hay abuso marital se da también el abuso a los hijos. Parte de las tareas en la segunda fase incluyen llevar a la pareja a identificar las pistas que les indican que se están montando en una "escalada simétrica" que puede llegar a la violencia. Es el momento de entrenarlos en técnicas de tiempo fuera, tanto a ella como a él, y de asegurarse que se respetará el tiempo fuera cuando uno de los dos lo pida. Muchas veces yo reencuadro el abandono de una discusión cuando la tensión está subiendo como un "acto de amor" y una prueba de que están interesados en la relación.

Esta fase también es la apropiada para expandir los recursos de la familia. Vincular a la esposa a los grupos de auto-ayuda y al esposo a los grupos de hombres violentos. Es también el la oportunidad para hablar de los patrones transgeneracionales de transmisión de la violencia y cómo aprendimos que la violencia era una forma apropiada para manejar nuestra frustración y para ganar el poder. Dónde aprendió la esposa maltratada que ella tenía que aguantar eso de alguien, y que estas interacciones eran ocurrencia normal entre hombres y mujeres. Ambos esposos, al igual que toda la familia son víctimas de la violencia. Finalmente, según la problemática, el nivel de violencia, el respeto que se ha dado al contrato de no-violencia, se trata a la pareja individualmente o de manera conjunta.

FASE FINAL:

Las parejas violentas aprenden a controlar su manejo inadecuado de los conflictos en la medida en que estén comprometidos en una relación positiva y hayan admitido la gravedad de su problema. La posibilidad de violencia está presente, pero la pareja desarrolla mecanismos para identificarla apenas empieza a surgir la tensión. El tratamiento también tiene que ir dirigido a reconocer los éxitos que la pareja tiene a medida avanza en el tratamiento. La visión de sí mismos tiene que cambiar. Ayudar a la pareja a reconocerse como una pareja con aspectos positivos debe empezar a estimularse, a la vez que se mantiene el plan de contingencia.

VIII . EL TRATAMIENTO CONJUNTO

Si no fuera porque lo creo firmemente, no debiera siquiera atreverme a mencionar la posibilidad de que un grupo de parejas con violencia marital pueden tratarse con un enfoque de terapia familiar conjunta -si bien esto no quita el que con este enfoque se use el de los grupos de apoyo y entrenamiento en asertividad para las mujeres maltratadas y los grupos de control y educación de las emociones o grupos de aprendizaje para el control de la rabia con los hombres. Como hemos dicho, si la violencia es más expresiva y no instrumental, si no hay consumo de substancias, si la violencia no tiene larga data o historia, y si ambos están dispuestos e interesados en mejorar la relación, es posible evaluar la posibilidad de atenderlos de manera conjunta.

La experiencia nos dice que muchas parejas van a seguir unidas aún cuando consideremos esto inapropiado o no, y en segundo lugar, éticamente tenemos la responsabilidad de aceptar que no conocemos mejor que nadie la realidad de cada pareja con problemas de violencia doméstica, como para recomendar –velada o abiertamente– la separación permanente.

En primer lugar hay que decir que únicamente se puede hablar de la posibilidad de terapia conjunta en casos de abuso cuando hay un compromiso y seguridad de que la violencia no está ocurriendo en la actualidad. Por ejemplo, si la esposa llega a tratamiento recién ha ocurrido un episodio de violencia, es conveniente empezar el tratamiento con la esposa y el esposo por separado, y hacer un contrato de no violencia, el cual de ser roto, impedirá la continuación del tratamiento en pareja. El esposo llega a terapia generalmente cuando siente que su esposa está a punto de irse y dejarlo o cuando ya lo ha abandonado. Esta es paradójicamente, la misma razón que lo lleva a golpearla, y finalmente producir el efecto que tanto teme.

Por otro lado tenemos que entender el razonamiento y los procesos de ajuste de las mujeres que vuelven con los hombres que las golpean. Una investigación reciente, publicada en la revista de la Asociación Family Service America, describe –utilizando el marco teórico del modelo de la teoría de intercambio, que lo que diferencia a unas mujeres de otras en si se quedan o no en una relación afectiva donde hay violencia es: el nivel de escasez de recursos materiales personales de la víctima en combinación con la severidad del abuso, y el nivel socioeconómico del abusador. Tal parece que si la capacidad de recursos de la mujer es muy baja y el nivel socioeconómico del abusador es muy bajo también, ella se irá de la situación si el abuso es severo, pero no resistirá si no es tan severo (claro que esta investigación de por sí plantea una interrogante seria como: que abuso no es serio, pero creo que se entiende el punto). También se descubrió que a medida la capacidad de accesar recursos de la mujer mejora su potencial para salir de la relación abusiva aumenta; y esto naturalmente justifica y da aún más crédito a todo el trabajo de apoyo y asesoramiento que se hace en centros y resguardos para mujeres maltratadas donde se les da apoyo, y se acrecientan sus habilidades y se les educa en un camino a rescatar su dignidad.

Esto es importante porque tenemos que ser realistas en nuestro enfoque, y ayudar a estas mujeres que son mas sensibles a regresar a la relación abusiva, ayudarlas a que salgan de ellas sí, pero ayudarlas también a mejorar sus relaciones, trayendo al esposo a la terapia.

Finalmente, es menester reflexionar brevemente sobre los problemas comunes que experimentan los terapeutas que trabajan con casos de violencia doméstica. A continuación se presenta una breve lista de problemas que se deben evitar en el trabajo con situaciones de violencia doméstica:

1.– Repulsión y desagrado por el esposo violento, y fastidio, lástima y luego rabia con la esposa víctima, incapaz de romper la relación.
2.– Sentirnos intimidados por el abusador, con temor de que – en un estallido de violencia– el abusador nos ataque (mucho peor si nosotros hemos sido víctimas de abuso

en nuestra experiencia marital o familiar previa. Sentimos absorbidos por la problemática tan profunda de algunas familias.

3.– Incapacidad de mantener una actitud balanceada de aceptación de los sujetos y rechazo de la violencia.

4.– Desbalancear la relación terapéutica muy en favor de la víctima.(ver la situación como una dicotomía entre víctima y villano).

5.– Desarrollar una relación terapéutica que refuerce y de preponderancia al rol de "víctima" de la mujer abusada. Por ejemplo, al convertirnos en mamás o papás de la víctima. (ladiferencia es entre convertirte en un promotor y un cuidador).

6.– La terapeuta tiene que ejercer un delicado balance de contralor la sesión terapéutica, sin controlarla demasiado. El Terapeuta que trabaja con parejas violentas tiene que sentirse cómodo con funcionar como una figura de autoridad dentro del cuarto de terapia.

7.– Ambos miembros de la pareja pueden hacer como si estuvieron cumpliendo los lineamientos de la terapia, pero pueden no ser realmente consumidores de ella.

8.– Tendencia del terapeuta a trabajar aislado, y no accesar todas las instancias de coordinación.

Por último, creemos que se ha presentado una visión panorámica del tratamiento de la violencia doméstica y específicamente del abuso entre los esposos. Definitivamente, con algunas familias donde hay abuso sexual repetitivo hay que tener el coraje de –como dice Minuchin– "desmantelar la familia". Pero hay muchas otras en donde esto no es lo recomendable. Para casos en donde hay abuso sexual infantil los padres que abusan de sus hijas tienen una posición de absoluto control en su familia. Son como reyes absolutos en su hogar. Manipulan y deciden sobre la vida social de la familia. Si no se cambia el balance de poder en la familia, es difícil que estas personas estén motivadas para cambiar. El abusador tenderá a mininizar, ocultar, tratar de hacer coerción en la familia para que no vaya a tratamiento o lo abandone rápidamente. En los casos de incesto, las implicaciones ético–legales hacen obligatorio que las instancias legales sean incluidas en el trabajo. Los terapeutas familiares no deben acceder a atender casos de incesto, sin incorporar las debidas denuncias a las instancias legales.

El abuso sexual, juntamente con la violación marital y el incesto son actos tan relacionados al desbalance en el poder como al sexo mismo. Es una expresión de la agresión en forma sexual, y a la vez una expresión de la sexualidad en forma agresiva.

BIBLIOGRAFIA

Healey, D. y Balcom, D.(1990). **The Context for Couples Treatment of Wife Abuse,** en el libro **THE SOCIAL AND POLITICAL CONTEXTS OF FAMILY THERAPY,** editado por Marsha Pravder Pritkin. Allyn and Bacon. EUA.

Nichols, W.C., (1988). **MARITAL THERAPY: AN INTEGRATIVE APPROACH.** Guilford Press. New York, EUA.

Mack N, R. (1989) **Spouse Abuse – A Dyadic Appoach** , en el libro **TREATING COUPLES,** Editado por Gerald R. Weeks, Ph.D. Brunner Mazel editores, EUA.

Rosembaum, A y O'leary, K.D. (1986).**The Treatment of Marital Violence,** en el libro **CLINICAL HANDBOOK OF MARITAL THERAPY,** editado por Neil S. Jacobson y Alan Gurman. Guilford Press, EUA.

Kluft Richard P., Farrinton Keith, Martínez Margarita, Francia Maiuro Roland D. Año 1991, **VIOLENCIA FAMILIAR Y CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES,** editor invitado, Alfonso Martínez – Taboas.

TERAPIA FAMILIAR

ALTERNATIVA FRENTE A LA PROBLEMATICA FAMILIAR

Nira Esilda Atencio Muñoz

Licenciada en Trabajo Social con Post-grado en Bienestar Familiar (Universidad de Panamá). Profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Trabajo Social. Ha realizado además, estudios en Psicología y Teología (Guatemala).
Actualmente es estudiante graduanda de la Maestría en Ciencias de la Familia, con especialización en Terapia Familiar en la Universidad Santa María La Antigua (USMA).
Posee una vasta experiencia en el trabajo con familias y jóvenes, a nivel gubernamental y de apostolado en la Iglesia Católica (Basílica Menor Don Bosco).
Labora en la Dirección General de Bienestar Social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en donde ha desempeñado diversos cargos. Actualmente es jefa de la Sección de Organización y Desarrollo de la Comunidad y ha formado parte de diversas comisiones de trabajo en beneficio de la familia panameña.
Ha representado a nuestro país en diversos congresos nacionales e internacionales.

CONSIDERACIONES

I - LA TERAPIA FAMILIAR

II - DESARROLLO HISTORICO DE LA TERAPIA FAMILIAR EN EL MUNDO Y EN PANAMA

III - METODOLOGIA

CONCLUSIONES

CONSIDERACIONES

De todos es conocido que 1994, ha sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución No. 44/82 del 8 de diciembre de 1989, **"AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA ".**

Para este trascendental evento que se conmemora en todo el mundo, se adopta como lema el siguiente, " **LA FAMILIA** : Recursos y Responsabilidades en un Mundo en Evolución ".

Muchas reflexiones y análisis se derivan de este lema y nos llevan en nuestro actuar profesional a revisar las diferentes formas en que trabajamos todos los involucrados en el campo de la familia para ayudarla a ella, célula básica de la Sociedad en su papel insustituible de dadora de vida, formadora de personas, comunidad de amor, etc; a desarrollar sus propios recursos para que sus miembros asuman con responsabilidad las diferentes tareas propias de ella como institución, resuelvan adecuadamente y en forma satisfactoria las diferentes etapas que les presenta el Ciclo de vida, lo que contribuirá a proporcionar familias funcionales, las cuales se caracterizan entre otros aspectos por los siguientes:

- Atraviesan las fases del ciclo vital en forma bastante buena y pasan de una etapa a otra en grado satisfactorio.
- Tienen capacidad para equilibrar la proximidad y la distancia en las relaciones familiares.
- La comunicación es clara y directa.
- Suelen resolver los problemas con diversos grados de éxitos y requieren lapsos diversos para hacerlo.
- La jerarquía y límites son claros.
- Las fronteras generacionales son claras.
- No culpan a un miembro por los problemas, ven que todos tienen responsabilidades.

El contar con familias funcionales es una aspiración de todos los que trabajamos con familia. Esto nos lleva a reflexionar en nuestro quehacer profesional.

¿ Qué servicios estamos brindando a la familia ?
¿ Son nuestras labores únicamente de asistencia social?
¿ Estamos brindando orientación familiar? ¿ Cómo lo hacemos ?
¿ Responde esto a las necesidades de la familia ?
¿ Trabajamos en la capacitación de la familia panameña y la promovemos a mejorar sus niveles de vida por medio de la auto-gestión o pequeña empresa ?
¿ Contribuimos a elevar la calidad de vida de la familia panameña y por ende al desarrollo de nuestro país ?

¿ Debido a los niveles de pobreza y pobreza extrema trabajamos asistencia social conjuntamente con orientación familiar y capacitación ?
¿ Cómo ayudamos a la familia a resolver sus conflictos y problemas ?

Muchas cosas más pudiéramos analizar, pero se hace necesario focalizar en las labores que desempeñamos para promover el mejoramiento de la interacción y dinámica familiar, sobre todo debido a los crecientes problemas de maltrato que se hacen más evidentes en los grupos más vulnerables, como son los niños, mujeres y ancianos; violencia doméstica; abandono de menores y ancianos; drogas; conflictos familiares; desintregación familiar; entre muchas otras que pudiéramos seguir enumerando.

Deseo también destacar dentro de este análisis, un aspecto muy importante referente al tema de nuestro quehacer profesional. Normalmente tendemos a ver en nuestro trabajo con la familia más que nada los aspectos cuantitativos que son necesarios y básicos. Así, la mayoría de los análisis sobre la familia se han orientado a establecer básicamente la estructura de edad, sexo, estado civil, las condiciones de la vivienda, educación, ingresos, etc. Es un análisis efectuado desde la perspectiva cuantitativa, por datos estadísticos.

Los datos cualitativos sin embargo, que caracterizan la interacción y dinámica familiar, son mucho más difíciles de captar y plasmar por la dificultad de obtenerlos y de cuantificarlos.

Por ello necesitamos de datos cualitativos para obtener más conocimientos del funcionamiento social familiar que nos permitan elaborar en un futuro un PERFIL DEL FUNCIONAMIENTO SOCIAL FAMILIAR EN EL AREA DE LAS RELACIONES FAMILIARES EN PANAMA.

Lo enunciado anteriormente nos lleva a ubicarnos en el campo de Terapia Familiar, carrera que se inicia en Panamá en 1992, en la Universidad Santa María La Antigua, y constituye una aspiración altamente sentida en la comunidad panameña, por lo cual elogiamos el esfuerzo emprendido por quienes tuvieron en sus manos la iniciativa y decisión de emprender esta tarea.

Aprovechamos también esta coyuntura para resaltar en este momento el papel que ha desempeñado y desempeña nuestra Iglesia Católica, representada por nuestro Arzobispado Monseñor Marcos Gregorio Mc Grath, Institución preocupada siempre por los problemas que aquejan a la familia, los cuales se agudizan cada día más, debido a los cambios sociales, económicos y políticos, entre otros, que evidencian mayores niveles de pobreza.

De igual forma podemos ver que la familia panameña ha sido y es preocupación para nuestros gobiernos, quienes por medio de las diferentes Instituciones, entre las cuales destaca la Dirección General de Bienestar Social, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social por las funciones que le confiere la Ley Orgánica y la propia Constitución de la República, planifican y ejecutan programas, proyectos y planes de trabajos, dirigidos a beneficiar a las familias con miras a promover el desarrollo integral de sus miembros, dándoles prioridad a las que se

encuentran en pobreza extrema. A estos inherentes esfuerzos se han sumado también diversas Organizaciones No Gubernamentales, Clubes Cívicos, empresa privada y comunidad en general.

I. LA TERAPIA FAMILIAR

Aspectos generales:

"LA TERAPIA FAMILIAR, cuyas implicaciones son de gran envergadura, es uno de los adelantos que se han conseguido en el campo terapéutico en los últimos cuarenta años" [1].

Ha demostrado ser un excelente recurso terapéutico y en la actualidad aún falta mucho por conocer sobre la misma, puede ser un método exclusivo de tratamiento, o puede combinarse con otras formas de Terapia simultáneamente.

Lo novedoso de la Terapia Familiar se da en que rompe con el modelo de ver al individuo, al sujeto, al paciente, al cliente, como aquél que tiene el problema, la sintomatología y centra entonces a la familia.

Se pasa así de un contexto individual a un contexto familiar, donde el síntoma o el problema que se da en el miembro denominado "paciente identificado" (P.I.), se distribuye, se reparte, entre toda la familia, ya que se trabaja con el enfoque sistémico y el concepto de circularidad, en donde toma importancia, lo que ocurre en la interacción, en el AQUÍ Y EN EL AHORA, y no en los contenidos.

¿ Por qué ocurrió esto ?

Por razones diferentes. Los investigadores y psicoterapeutas, comenzaron a ver al paciente en el contexto en el que vive con mayor frecuencia, esto es en su familia. Así se fue aclarando y difundiendo la idea de que el ser humano se puede comprender mejor dentro del contexto de su vida familiar.

VIRGINIA SATIR, una Trabajadora Social y Terapeuta Familiar, captó esta situación y se dio cuenta al trabajar con jóvenes delincuentes que cuando estos volvían a sus casas algo pasaba con su labor.

Así poco a poco fue comprendiendo que debía incorporar a toda la familia a la Terapia.

---

[1] – RUIZ CENTELA, Mercedes M., **"Descripción del modelo de selección que aplica el Instituto de la Familia, A.C. para escoger a los aspirantes al curso de post–grado de la especialización en terapia familiar"**. Tesina presentada para optar por el diploma de Terapia Familiar en el Instituto de la Familia A.C.(1990), pág. 2.

Esta Terapeuta considera que: "La Terapia Familiar se centra alrededor de la aplicación de los conceptos de interacción y trata de las reglas y procedimientos presentes en los individuos para explorar el sistema familiar".

Para SALVADOR MINUCHIN, "La Terapia Estructural de Familia es un cuerpo de teoría y Técnicas que estudian al individuo en su contexto social. Este tipo de Terapia intenta modificar la organización de la familia. Cuando se transforma la estructura del grupo familiar, se modifican consecuentemente las posiciones de los miembros en ese grupo. Como resultado de ello, se modifican las experiencias de cada individuo".

NATHAN ACKERMAN, define la Terapia Familiar así: "No es solo eliminar síntomas o adecuar personalidades al ambiente en que deben actuar, sino más bien crear una nueva manera de vivir".

¿Cuál es entonces el valor de la Terapia Familiar?

IVAN BOSZORMENYI NAGY, la describe así: "El valor último de la Terapia Familiar se encuentra probablemente en el campo de la prevención: los hijos de la familia tratada, que lleguen a casarse y formar sus propias familias, contarán con una mayor capacidad para la creación de una sana vida familiar" [2].

Este planteamiento es sumamente importante y la experiencia de casi dos años de entretenimiento en Terapia Familiar nos permite ver que las familias tienen muchos recursos internos, lo que facilita su mejor funcionamiento.

II. DESARROLLO HISTÓRICO DE LA TERAPIA FAMILIAR EN EL MUNDO Y EN PANAMA.

Para poder comprender mejor la modalidad de intervención profesional de "TERAPIA FAMILIAR", es importante recorrer brevemente su evolución histórica.

Sobre la interacción familiar, existen algunos escritos de Burgess, que datan de 1926; en los años 30 y 40 se incrementa el número de artículos en relación con las interacciones madre-hijo y esposo. Sin embargo, no fue sino hasta los años 50, en que nació la terapia familiar como tal, desde entonces no ha cesado de desarrollarse este campo.

Los autores se encuentran divididos entre las necesidades de profundizar la comprensión dinámica de los fenómenos familiares, la necesidad de justificar el método como totalidad y la

---

[2] – BOSZORMENYI NAGY Ivan y JAMES L. FRAMO. Terapia Familiar intensiva. México: Editorial Trillas, 2da. reimpresión, 1979. Página 12.

necesidad de explicar diferentes técnicas involucradas; las formulaciones dinámicas, las justificaciones teóricas y las diferentes técnicas permanecen entonces inevitablemente entretejidas.

La teoría de los sistemas, elaboradas por VON BERTALANFFY en 1930 y publicada en 1940, ha ofrecido por medio de su lenguaje interdisciplinario un nuevo paradigma o modelo científico, capaz de proporcionar una clave de lectura del funcionamiento familiar.

Como resultado de este trabajo, se da la ampliación y profundización de las divergencias que llevan a los primeros psicoterapeutas familiares a alejarse paulatinamente del psicoanálisis y elaborar nuevas categorías conceptuales que tienen su base en **LAS RELACIONES, INTERACCIONES QUE OCURREN EN EL PRESENTE, EN EL AQUÍ Y EN EL AHORA Y EN LA FAMILIA** y no en las vivencias individuales y en el pasado.

Tenemos entonces que con ese desarrollo histórico, se va dando un camino que conlleva a la creación de escuelas o corrientes de pensamientos, de acuerdo con sus respectivas propuestas de utilización del cuadro conceptual sistémico, enriqueciéndolo y multiplicándolo mediante otros aportes teóricos.

Este planteamiento, nos lleva a inferir que en la Terapia Familiar se dan diferentes orientaciones, las cuales responden a estructuras conceptuales y técnicas de intervención, como con respecto a hipótesis subyacentes del funcionamiento global de la familia.

Algunos de los modelos más conocidos son entre otros los siguientes:

- Modelo psicodinámico y modelo intergeneracional:

Sus representantes han intentado a partir de su experiencia, desplegar la atención del examen de la influencia de la diada parental en el hijo, a la familia considerada como unidad social con dinámicas propias.

Entre ACKERMAN, MEISSNER, BOSZORMENYI- NAGY, FRAMO, STIERLIN, LID, encontramos la tentativa de conjugar el método interpretativo con el concepto de sistema familiar.

- Modelo de Bowen:

BOWEN elaboró su teoría del sistema familiar, a partir de los estudios sobre familias con un miembro esquizofrénico, llegando a afirmar que los aspectos que se consideran típicos, están en todas las familias en grados diferentes.
Introduce los conceptos de ansiedad, diferenciación, triangulación.

- **Modelo experimental:**

VIRGINIA SATIR, una Trabajadora Social y WHITAKER, son dos de sus principales exponentes. Ambos adoptan un estilo de trabajo muy personal.
El trabajo de VIRGINIA SATIR, tiene una base humanitaria y el objeto de su terapia familiar, consiste en actuar sobre algunos factores que se consideren fundamentales (auto-estima, comunicación, entre otros) los cuales van a permitir "aliviar el dolor", "los sufrimientos", que tiene la familia, para hacerse más funcional y acrecentar su vitalidad.

- **Modelo estructural:**

Resalta en este modelo SALVADOR MINUCHIN y su terapia plantea la reorganización de la estructura familiar (reglas, límites entre sub–sistemas, funciones ejecutivas del subsistema).

- **Modelo estratégico:**

Este modelo tiene como iniciadores a los terapeutas vinculados al MENTAL RESEARCH INSTITUTE de Palo Alto, que considera fundadores de la escuela a Don JACKSON, WATZLAWICK Y WEAKLAND.
La intervención terapéutica va dirigida a interrumpir la secuencia de realimentaciones que perpetúan los síntomas para desbloquear a la familia y facilitar la reorganización.

- **Modelo estructural–estratégico:**

HALEY se encuentra entre los principales autores. Ha incorporado a su enfoque terapéutico, una serie de conceptos sobre la comunicación, resultantes de las investigaciones llevadas a cabo en colaboración con el grupo de PALO ALTO y otros ligados a la experiencia obtenida al trabajar con MINUCHIN, para la definición de los principios estructurales.
Su metodología centra la atención en el "CAMBIO TERAPEUTICO" y en las variables significativas que permiten obtenerlo: el poder y la organización interna de la familia.

- **Modelo Milan**

Este modelo inicio con MARA SELVINI PALAZZOLO, G. PRATA, L. BOSCOLO Y G. CECHIN.
Usan las paradojas, las prescripciones, las formulaciones de hipótesis, conceptos de circularidad, neutralidad connotación positiva.

- **Constructivistas:**

Representados por MATURANA Y VARELA, que de una corriente de pensamiento nacida en la biología y de la física de VON FOERSTER.

Se interesan en la relación existente entre observador y realidad observada, partiendo de consideraciones de BATESON acerca de que la ciencia es un modo de percibir, organizar y dar significado a la observancia construyendo teorías subjetivas cuyo valor no se puede consideras definitivo.

- Modelo feminista:

Aquí podemos ver que se destacan entre otras PEGGY PAPP, Trabajadora Social.

- Modelo de terapia contextual:

Se destacan IVAN BOSZORMENGY NAGY. Las palabras claves son contextos y ético. refiriéndose a éste último en un sentido de justicia.

- Modelo de terapia familiar enfocado en la solución:

Modelo que trabaja buscando las soluciones y se basa en 5 pasos:

PASO 1: Trabajando con el cliente; asesorando y construyendo la relación terapéutica.
PASO 2: Negociando metas de tratamiento bien formadas: Empiece con el principio en la mente.
PASO 3: Oriente al cliente hacia la solución: como entre vistar para el cambio.
PASO 4: Una intervención enfocada en la solución: los componentes, tipos y la intervención principal del tratamiento.
PASO 5: Mantenimiento de la meta: Estrategias para mantener el progreso.

Aquí en Panamá, el campo de la Terapia Familiar se está iniciando, es un área "virgen". Actualmente existen un promedio de diez (10) terapeutas familiares, de los cuales una es trabajadora social, otro es psiquiatra y el resto son psicólogos.

Entre las instituciones donde existe el servicio de la terapia familiar podemos mencionar: El Hospital del Niño y la Caja de Seguro Social, esto nos lleva a ver que se necesita crear el mismo en otras instituciones y por ello la necesidad de que se especialicen profesionales en estas áreas.

En la **Maestría de Terapia Familiar** que ofrece la Universidad Santa María La Antigua, participamos 3 trabajadores sociales una psiquiatra, 2 enfermeras de salud mental y 15 psicólogos.

En la Universidad también se dicta la **Maestría de Orientación Familiar** y en la misma están matriculados aproximadamente 30 profesionales, de los cuales 4 son trabajadores sociales y el resto profesionales de otras disciplinas entre los cuales hay psicólogos, profesores y abogados.

La Universidad de Panamá por su parte, brinda el **Post Grado de Bienestar Familiar.** En 1987–1988 graduó el primer grupo de especialistas en bienestar familiar y ya inició una segunda promoción.

III. METODOLOGIA

En Terapia Familiar trabajamos con las familias en la siguiente forma:

- Se hace el pre–contacto con las familias que van a recibir el servicio.
- Se cita a toda la familia a la primera entrevista.
- Las familias pueden ser referidas por diferentes instituciones o profesionales.
- Se trabaja en equipo terapeútico, el cual está formado por trabajadores sociales, psicólogos y psiquiatra, enfermeras psiquiátricas.
- La sesión tiene duración de 45 a 60 minutos y está grabada.
  La sesión se divide en tres momentos;

  PRIMER MOMENTO: Pre–sesión;
  aquí se hace el familiógrama o genógrama trigeneracional de la familia a evaluar. Se elaboran las hipótesis sistémicas que guiarán la sesión.

  SEGUNDO MOMENTO: Sesión

  Consta de 4 etapas :
  1. Etapa Social
  2. Etapa del problema
  3. Etapa de Interacción
  4. Etapa de contrato.

  Aquí, después de la tercera etapa, se pide a la familia salir un momento para que el EQUIPO TERAPEUTICO elabore la devolución que es el mensaje que se da a la familia y va en forma positiva.
  La primera entrevista tiene un valor relevante.

  TERCER MOMENTO : Post–Sesión :

  - Se participa como equipo terapéutico en la discusión del caso.
  - Se elabora el reporte de evaluación familiar.
  - Se evalúa al terapeuta y al equipo terapéutico, de acuerdo a la guía de evaluación.

CONCLUSIONES

La Terapia Familiar, disciplina especializada en el trabajo con la familia, constituye un reto científico y proporciona a las familias herramientas para optimizar su funcionalidad.

Ante los diversos problemas que afectan a la familia, la Terapia Familiar por medio de los diversos modelos de intervención, brinda alternativas de atención y solución.

La Universidad Santa María La Antigua, ha creado la Maestría en Ciencias de la Familia y ofrece las especializaciones de Terapia Familiar y Orientación Familiar, como una manera de capacitar a profesionales panameños para ofrecer un servicio altamente calificado a la comunidad.

Por otra parte la Universidad de Panamá, por medio de la Escuela de Trabajo Social, cuenta con el Post Grado de Bienestar Familiar. Dirigido también a capacitar a profesionales para brindar mejores programas a las familias.

Ambas Universidades hacen esfuerzos como Centros Superiores de Enseñanza, para mantener la actualización y formación del profesional panameño en el área de Familia.

La Iglesia Católica, pionera en la preocupación por el trabajo con la Familia continúa su incansable labor y procura la capacitación de sus agentes de Pastoral Familiar para trabajar en la opción por la Familia.

El Gobierno Nacional por medio de sus Instituciones, entre ellas el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, específicamente la Dirección General de Bienestar Social, desarrolla diversos programas dirigidos a atender a la familia.

Las Organizaciones No Gubernamentales y Clubes Cívicos, también emprenden acciones en beneficio de la familia panameña.

1994, es por tanto un año que mueve a revisar el quehacer profesional en el campo de la familia, a unir esfuerzos y asumir compromisos para mejorar la calidad de vida de la familia Panameña, su iteracción y dinámica.

LA FAMILIA Y EL DERECHO DE FAMILIA

Ulises Pitty G.

Licenciado en derecho y ciencias políticas de la Universidad de Panamá. Doctor en derecho de la Universidad Complutense de Madrid (1982).
Es catedrático de la Universidad de Panamá desde 1982, donde dicta entre otras materias, Derecho de Familia y Sucesiones. Además, dicta cursos en la maestría en derecho en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULA–CIT).
Ha dictado múltiples conferencias de carácter nacional e internacional en materia de derecho de familia y menores.
Es consultor externo de la UNICEF y fue ponente oficial en el VII Congreso Mundial de Derecho de Familia (San Salvador, 1992). Es miembro de la Comisión Ad Hoc de la Comisión de los derechos del niño en la Asamblea Legislativa de Panamá, donde participó activamente en el primer y el segundo debate del proyecto del código de la familia. Es vicepresidente de la Asociación Pro Niñez y Familia de Panamá.
Entre sus publicaciones y artículos se debe mencionar: ***Proyecto de Código de Familia; Las uniones de hecho en los menores de . dad; Familia, legislación y SIDA; Una alternativa para la familia y la niñez.***

I - LA FAMILIA

II - EL DERECHO DE FAMILIA

III - NATURALEZA JURIDICA DE LA FAMILIA

IV - EL DERECHO DE FAMILIA EN PANAMA
a partir del código civil de 1917

V - EL MATRIMONIO

VI - ACOTACION REFERENTE AL PROYECTO DE CODIGO DE LA FAMILIA

I. LA FAMILIA

La familia es la forma histórica de convivencia organizada del hombre y de la mujer, que ha experimentado constantes transformaciones, en períodos o etapas, claramente demarcadas, que se inician con el matriarcado, que cede ante el patriarcado, y alcanza la familia consanguínea, la familia punalúa, la familia sindiásmica, la familia monogámica, hasta la familia de nuestros días.

Es así, como en "su curso y estructura pueden apreciarse con nitidez las marcas de todas las ideologías predominantes en algún momento histórico y de todo ello aún restan signos que se expresan en los distintos ordenamientos jurídicos" [1].

Antes de continuar, debo precisar que solamente haremos un esbozo de la evolución histórica de la familia, ya que dicho estudio cae en el campo de la Sociología, de la Historia del Estado y del Derecho. No obstante, para una mejor comprensión del tema se hace necesario, por lo menos, una síntesis.

Algunos autores como **Monroy Cabra, Parraguez, Peral Collado,** etc., coinciden en opinar que en 1861, el profesor de Derecho Romano de la Universidad de Basilea, **Juan Jacobo Bachofen**, fue el primero en ofrecernos el siguiente planteamiento:

a) Que en los orígenes de la humanidad los seres humanos (hombres y mujeres) llevaban una vida de promiscuidad sexual;

b) Que la descendencia en aquel sólo se podía determinar "matrilinealmente";

c) Que por razón de la concentración de poder en la mujer, como únicos progenitores conocidos, logran el dominio femenino, imponiéndose de esta manera la etapa matriarcal;

d) Que fue con el desarrollo de las concepciones religiosas que se da el tránsito al derecho paterno y a la monogamia.

> " La institución de la familia históricamente ha evolucionado desde el clan, la gran familia romana sometida a la autoridad del paterfamilias y la pequeña familia actual formada por el núcleo paterno-filial. La importancia política era primordial en la etapa del clan, las tribus, la gens romana y las fatrías griegas; la función económica fue esencial en la familia romana, en donde el paterfamilias era el único sujeto de derechos

---

[1] – PARRAGUEZ, Luis, **Manual de Derecho Civil Ecuatoriano, Personas y Familia,** Vol. 1, 2da. Edición, Editorial Gráficas Mediavilla. Quito, Ecuador, 1983, pág. 147

patrimoniales hasta la Revolución Industrial producida a partir del siglo XIX, y actualmente, en que la función primordial de la familia es la procreación y educación de los hijos, así como la asistencia moral y espiritual de todos sus integrantes" [2].

A. LA FAMILIA CONSANGUINEA

La familia consanguínea se clasifica por generaciones, así los abuelos y las abuelas, constituyen las parejas matrimoniales, cuyos hijos pasan a integrar nuevas uniones similares a las de sus progenitores y así, sucesivamente, acontece con los nietos y biznietos, cuyo distanciamiento del tronco común se cuenta como es natural, por generaciones.

Obviamente, en esta etapa pueden establecerse los conceptos de padre, madre, abuelo, abuela, nieto, nieta, etc., lo que dio lugar a las prohibiciones para celebrar matrimonios y sobre la relación sexual entre parientes (ascendientes y descendientes).

B. LA FAMILIA PUNALUA

La familia punalúa prohibía la relación sexual entre padres e hijos y entre hermanos; dicha prohibición también llegó a alcanzar a los primos hermanos y a las cuñadas, sin embargo, no prohibió el comercio sexual entre hombres y mujeres. Dentro de estas relaciones de familia, figura el matrimonio por grupos, integrados por hombres y mujeres que podían unirse libremente, sin obligación de constituirse en parejas.

C. LA FAMILIA SINDIASMICA

La familia sindiásmica se caracteriza porque el hombre convive con la mujer a la cual puede serle infiel, sin que ella tenga igual oportunidad o derecho mientras dure esa unión, cuya disolución es fácil por parte de ambos, y si se da la ruptura de dicha unión, corresponde a la gens materna cargar con la prole.

Dentro de esta etapa de evolución de la familia,se daba un exceso de prohibiciones para el matrimonio; lo que da origen al rapto y a la compra de mujeres por los hombres. También, las madres realizan acuerdos o promesas de matrimonios de los hijos sin que ellos necesariamente se conozcan entre sí. "Antes de la boda el futuro esposo debe hacer regalos a los parientes gentiles de la prometida (a los parientes por parte de la madre) y estos regalos se consideran como el precio por el cual el hombre compra a la joven que le dan por esposa" [3].

---

[2] – MONROY CABRA, Marco Gerardo **Derecho de Familia,** Editorial Jurídicas Wilches, Bogotá, 1982, pág. 7.

[3] – PERAL COLLADO, Op. Cit., pág.17

Es en la familia sindiásmica que se pueden determinar quienes efectivamente son los padres y madres de sus hijos. Esta forma de familia, además, implanta por su naturaleza un régimen de vida que gira alrededor de las tareas que se asignan al hombre y a la mujer. Así le tocó a ésta atender las labores domésticas y a su consorte llevar el sustento de la familia. El hombre fue el dueño de sus herramientas y la mujer de los "enseres" domésticos.

El predominio del hombre era obvio, pues no sólo controlaba, sino que era dueño y disponía de los bienes (esclavos, rebaños, etc.,) que con la constitución del matrimonio se generaban.

"El primer efecto de este nuevo poder de los hombres fue la creación de la forma intermedia de la familia patriarcal, compuesta de cierto número de personas libres y no libres (mujeres, hijos y esclavos) sometidos al poder del hombre como jefe. De ahí el origen de la palabra familia **(famulus)** que quiere decir esclavo doméstico" [4].

De conformidad con lo antes expuesto, otros autores afirman que en Roma el concepto de familia comprendía a la madre, a los hijos y esclavos sujetos a la autoridad y disposición del paterfamilias.

D. LA FAMILIA MONOGAMICA

La familia sindiásmica, como hemos expuesto, evoluciona y da tránsito a la familia monogámica. Las notas que diferencian a esta familia de la sindiásmica es su estabilidad, toda vez que la disolución del vínculo conyugal escapa relativamente a la autonomía de la voluntad de sus integrantes; ya que es el hombre el que gozaba de la voluntad legal para desprender de su lado la cónyuge, además de poder serle infiel e inclusive repudiarla. Esta forma de familia imperó en Grecia Antigua y Roma, y es la que vino a predominar en la sociedad civilizada.

Las cuatro formas de familia expuestas, en su evolución histórica pueden esquematizarse así:

1. La primera fase histórica, de la evolución de la familia, se dio en base a relaciones sexuales promiscuas.

2. Fue el matriarcado el que primitivamente imperó asumiendo la forma de familia, y en donde la mujer imponía su autoridad.

3. El tránsito del matriarcado al patriarcado, surge con el dominio económico del hombre en la relación familiar.

---

[4] – **IBID** pág. 18–19.

4. La evolución de la familia ha sido afectada por el tránsito de los diferentes sistemas económicos, sociales por los cuales ha atravesado la humanidad.

E. LA FAMILIA ACTUAL

La familia como ente social complejo, donde convergen intereses individuales y sociales, tanto espirituales como materiales, es afectada por diversos factores, entre ellos: El económico, el social, el religioso, el político, el educativo, el jurídico, el de salud, el de vivienda, etc.

Es así, como se acepta unánimemente, que la familia vive una profunda crisis, no distinta de la crisis general que incide en nuestra sociedad; razón por la cual, se ha venido experimentando cambios en la institución de la familia, pese al arraigo a concepciones ligadas al pasado.

La mujer, lucha por la igualdad de derechos y rompe con la subordinación al hombre; desaparece la desigualdad de los hijos ante la ley; las uniones de hecho son protegidas por el derecho, el divorcio y el aborto penetran nuevos ordenamientos jurídicos; la inseminación artificial homóloga y heteróloga se hace cada día más patente, por lo menos, en las sociedades altamente industrializadas generando y agravando situaciones jurídicas, referentes algunas, a la paternidad y a la maternidad, que no pueden resolverse a la luz de un ordenamiento jurídico que las ignore.

II. EL DERECHO DE FAMILIA

El derecho de familia es un derecho vivo y dinámico, que adquiere su propia autonomía frente al derecho público y privado. Así lo demuestra la dinámica progresista de nuestra legislación fragmentaria que se aparta de las vetustas normas referentes a la materia, contenidas en el Código Civil de 1917, que siguió, como es natural, la orientación de carácter privado que le da la legislación napoleónica.

En este sentido, particularmente, las normas que a nivel constitucional se han introducido, son suficientemente demostrativas de su modernización: La igualdad jurídica de los cónyuges, de los hijos, la protección del matrimonio (de hecho), de la maternidad y de la familia, y la obligación del Estado, no sólo a darle protección física, material y moral a los menores, sino también, a asegurarles o garantizarles el derecho de éstos a la alimentación, la salud, la educación y la previsión social. (Ver arts. 52 y siguientes de la Constitución vigente).

El derecho de familia, no es definido por los autores clásicos, ya que estos lo ubican dentro del Derecho Privado; pero éstos en materia de Derecho Civil, si se ocupan de definir el matrimonio, y a partir de ello, explican las relaciones jurídicas que se generan para el seno familiar, enmarcadas dentro de una concepción jurídico-privada.

Ahora bien, modernamente, ¿cómo podemos definir el Derecho de Familia? El Derecho de Familia es definido "como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de la familia, tanto en su plano interno como en su proyección social" [5].

En este sentido las normas jurídicas, referentes al Derecho de Familia, establecen las condiciones o requisitos necesarios para la celebración del matrimonio, sus efectos y extinción, relaciones paterno–filiales, las relaciones parentales, las tutelares, etc.

Ahora bien, en lo referente a la tutela, cabe precisar que, en estricto sentido, para **LEHMANN** la tutela no constituye una relación familiar, pero es un sustituto de la misma. "La tutela de los menores reemplaza a la patria potestad... No solamente la finalidad de la tutela justifica su reglamentación dentro del Derecho de Familia, sino también su conexión **histórica de la familia**, a la que, según el Derecho Alemán, le estaba reservado el cuidado y la representación de aquellos de sus miembros que necesitaban protección" [6].

Cabe reiterar que el régimen jurídico referente a la familia, aparece incorporado en nuestros países en los códigos civiles adoptados tanto al independizarnos de España como al separarnos de Colombia; sin embargo, con el transcurso del tiempo se ha legislado sobre la materia y hoy existe un conjunto de disposiciones dispersas que, por su importancia, reclama personalidad articular, como bien lo ha alcanzado Costa Rica y pretendemos lograrlo en Panamá.

III. NATURALEZA JURIDICA DE LA FAMILIA

Distintas tesis se han expuesto en la doctrina referente a la **naturaleza jurídica de la familia**, que van desde los que consideran a ésta como una persona sólo de orden social, otros la califican como una persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, otras la definen como una comunidad destinataria de afectaciones patrimoniales.

Hay autores como **Bonnecase** que afirman que "la familia es un organismo social de orden natural que reposa sobre la diferenciación de sexos y la diferenciación correlativa de funciones y cuya misión suprema consiste en asegurar la perpetuación de la especie humana" [7].

Ciertamente, sobre el tema en estudio, las ciencias jurídicas se han ocupado, abundantemente; sin embargo, para "comprender la naturaleza jurídica de la familia, existen sujetos que gozan de capacidad plena, que pueden ejercer todos los derechos susceptibles de pertenecer a una persona física. Otros que únicamente pueden ejercer derechos legalmente limitados; y en fin

---

[5] – PARRAGUEZ, R.L. Op. cit., pág. 150

[6] – LEHMANN, Heirich Derecho de Familia, Vol. IV Trad. de José María Navas, Ed. Revista de Derecho Privado, 1953, pág. 11.

[7] – BENNECASE, Julien, **La filosofía del Código de Napoleón.** Aplicado al Derecho de Familia, Vol. II. Trad. de José Cajica, 1945. pág. 23.

otros que no pueden ejercer sino ciertos derechos elementales. Es dentro de esa gama donde hay que situarse para determinar las naturalezas jurídicas de la familia" [8].

Esta corriente doctrinal encaja en la definición conceptual que de la familia nos ofrecen las Naciones Unidas en el articulo 16, inciso 3o. de la Declaración de los Derechos Universales del Hombre, cuando expresa que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y del Estado".

Como podemos observar la naturaleza jurídica institucional de la familia la hace destinataria de prestaciones patrimoniales, así aparece estatuído en la Constitución Nacional, en los artículos 52 al 59. En otras palabras, la actual Constitución Nacional, establece un conjunto de obligaciones del Estado para con la familia mediante planes de desarrollo económico; en materia de salud, educación, vivienda, previsiones sociales, además de la seguridad jurídica que, como es natural, se le brinda.

Por otra parte, hay que destacar que "la inclusión en las nuevas constituciones de un capítulo sobre la familia, importa algo más que dar categoría constitucional a las normas esenciales de esta institución.

La presencia de la familia en el derecho constitucional, que significa que ella es una auténtica institución, con modalidades propias y de caracteres autónomos, cuyas normas trascienden el ámbito del derecho privado" [9].

Esta novedosa orientación constitucional, tiene en nuestro medio, sus antecedentes en la Constitución Nacional en 1946, que dedicaba un capítulo a esta materia quebrando de esta manera con una concepción tradicional de darle un carácter privado al Derecho de Familia. De esta forma comienza en nuestro país a abrirse paso al Derecho de Familia hacia una concepción autónoma, esto es, en forma sistematizada, separada tanto del Derecho Privado como del Público.

En resumen tenemos: que la naturaleza jurídica de la familia es definida desde cuatro tesis básicas:

a) La que es sostenida por Savatier, en Francia, quien afirma que la familia es una persona jurídica capaz de contraer derechos y obligaciones.

b) La sostenida por Antonio Cicu en Italia, quien afirma que la familia es un organismo jurídico.

c) La sostenida por Bonnecase, quien nos dice que la familia es un organismo social de orden natural.

---

[8] – PERAL COLLADO, Op. cit, pág. 6.

[9] – QUINTERO, César A. **Derecho Constitucional T. I.** Editorial Lehman, San José, Costa Rica, 1967, pág. 261

d) La que concibe lá familia como una institución jurídica, social, permanente y natural.

IV. EL DERECHO DE FAMILIA EN PANAMA A PARTIR DEL CODIGO CIVIL DE 1917.

Antes de iniciar el estudio del régimen legal de la familia en nuestro país, y habiendo expuesto muy esquemáticamente la evolución histórica de ésta, conviene por razones metodológicas, ofrecer algunas líneas referentes a su evolución jurídica.

Ciertamente, al respecto, ya enunciamos algunos puntos salientes de la evolución histórica del Derecho de Familia en Panamá, pero su ampliación es necesaria para la adecuada comprensión de las diferentes instituciones familiares que la integran, incluyendo la tutela.

Estas instituciones (matrimonio, divorcio, patria potestad, alimentos, adopción, etc.), aparecen reguladas en el Código Civil vigente, que con su implantación en 1917, introdujo entre otros, avances significativos por cuanto secularizó el matrimonio y se abolió la incapacidad jurídica de la mujer casada. Este proceso culminó con el despojo en los jurídicos, del carácter sacramental del matrimonio; no obstante su normativa está orientada dentro de una concepción privada del derecho (ver Ley 17 de 1911 y 44 de 1912).

El Código, así concebido, no contiene ningún libro dedicado a la familia, como el alemán de 1900 o el suizo de 1912; muy por el contrario, las normas que regulan la familia aparecen en dos libros diferentes: El libro 1o. referente a las Personas, y al libro 4o. que se refiere a los Contratos. Por la ubicación de la materia, inferimos que la orientación seguida por el legislador Francés, que según Mazeaud, soslaya el interés general de la familia y de la sociedad, por cuanto únicamente se ocupa de darle protección a cada uno de los integrantes de la familia en forma separada, perdiendo de vista el carácter institucional de la familia como un todo" [10].

Además, el Código Civil no sólo se enmarca dentro de una concepción jurídico-privada de la familia, sino que concibió un régimen discriminatorio de los derechos de la mujer y de los hijos. Así la mujer está obligada a seguir a su marido donde quiera que fije la residencia; corresponde a éste, en defecto de pacto, la administración y disposición de los bienes de la sociedad de gananciales; las causales de divorcio eran más gravosas para la mujer, la restricción de poder contraer matrimonio nuevamente una vez disuelto el vínculo matrimonial, sino pasados 301 días; y estatuída la desigualdad de derechos de los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio (ver arts. 83, 84, 121, 814 y 1192 del Código).

El ordenamiento jurídico estatuído en el Código Civil, referente a la familia, permaneció estático, mientras estuvo vigente la Constitución de 1904, esto es, hasta 1941 cuando entró a regir

---

[10] - LEON, Henry y MAZEAUD, Jean. **Lecciones de Derecho Civil.** Primera parte Vol. IV, Ediciones Jurídicas, Europa, América, Buenos Aires, pág. 15

un nuevo texto constitucional que se aparta de la concepción estrictamente individualista de la familia, toda vez que le asigna al Estado una función tutelar de la misma (ver arts. 52 y 55 de la Constitución de 1941); y estableció, además la "igualdad jurídica de los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio".

La normativa constitucional, se adscribe a la corriente doctrinal que sitúa a la familia en la categoría institucional con carácter unitario y fundamental; dotada de capacidad para ser titular de derechos, tales como el patrimonio familiar inalienable e inembargable circunscrita a las clases pobres, obreras, y campesinas del país.

Los preceptos constitucionales aludidos fueron desarrollados mediante la Ley 22 de 1941 y posteriormente, recogidos en el Código Agrario de 1962, a partir de los artículos 176 a 215, aún vigentes, a pesar de que dicha constitución de 1941 fue efímera, pues fue derogada y reemplazada por la de 1946.

En este período histórico de la vida republicana los constituyentes de 1945, se ocuparon de estatuir un capítulo dedicado a la protección del matrimonio, la maternidad y la igualdad jurídica para los cónyuges, llegando inclusive a concederles iguales efectos jurídicos a los matrimonios de hecho que a los matrimonios civiles. Esta nueva orientación jurídica quiebra con el sistema clásico de la formalización del matrimonio. La figura, por decir lo menos, da un giro de ciento ochenta grados si tomamos como punto de referencia el matrimonio civil.

La constitución de 1946, sienta las bases para una sistematización del derecho de familia en un cuerpo orgánico, sin embargo, esta labor legislativa aún está pendiente con los inconvenientes de reordenar la legislación fragmentaria que regula la materia, tal es la ley 24 de 1951, que crea el Tribunal Tutelar de Menores, la ley 100 de 1974, la ley 107 de 1973 y más recientemente, entre otras la ley 25 del 22 de octubre de 1984, que reconoce el matrimonio kuna celebrado conforme sus tradiciones culturales, Ley No.8 de 1990 y la Ley No.18 de 1991.

Finalmente, debemos referirnos a la constitución de 1972, hoy reformada que acentúa el régimen proteccionista del Estado referente a la familia, ya que no sólo establece la obligación de garantizarle a los menores el derecho a la alimentación, la salud, la educación y la seguridad y previsiones sociales, sino que además establece bases procesales para la formalización administrativa y reconocimiento judicial del matrimonio de hecho.

V. EL MATRIMONIO

A. Concepto

La palabra matrimonio proviene de las voces latinas, **matris (madre) y munium (carga, gravamen)** o también **matrem (madre)** y **muniens (defensa)** con cuyo significado se da a

entender que el matrimonio es una carga para la mujer y que a su vez ésta es merecedora de una protección o defensa en la relación conyugal.

Al respecto **Rogerio de María Carrillo**, similarmente a otros distinguidos autores, nos dice que: Los decretales de **Gregorio IX** afirman que "para la madre, el niño es, antes del parto, oneroso; doloroso en el parto, y después del parto, gravoso, por cuya razón al legítimo enlace del hombre y de la mujer se ha denominado matrimonio, más bien que patrimonio" [11].

Al respecto, para los estudiosos de la materia, como **Peral Collado**, las acepciones etimológicas anotadas "no se ajustan a la verdad ni dan un verdadero concepto del matrimonio, tampoco son compatibles con el proceso histórico del mismo. El matrimonio no constituyó una carga para la mujer en el sentido que se quiere dar a esa palabra en la época de la gens matriarcal, en que la posición de la mujer determinaba la alta consideración que por ella sentía el pueblo. Si se convirtió para ella en una carga, con la implantación de la familia monogámica patriarcal, en que la mujer fue degradada pasando a ser... la primera y algunas veces la última criada de la casa, rebajada en su condición general y en sus derechos en relación con el marido" [12].

En nuestro país, jurídicamente hablando, el matrimonio no es para la mujer una carga diferente a la del marido, ya que nuestro ordenamiento constitucional estatuye la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges en el artículo 53.

En la doctrina encontramos diversas definiciones de matrimonios matizados por la corriente clásica, predominante, de la naturaleza contractual y formalista de ésta.

Así, tenemos que para **Modestino** en el Digesto, el "Matrimonio es la sociedad del hombre y de la mujer que se unen para perpetuar su especie, para ayudarse por el mutuo socorro, a llevar el peso de la vida, y para compartir su común destino" [13].

Otros autores civilistas, españoles, lo consideran como la unión legal de un hombre y una mujer para la plena y perpetua comunidad de existencia. En el Derecho Comparado encontramos, por ejemplo, el artículo 113 del Código Civil Colombiano que literalmente preceptúa: "El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente".

Por su lado, el artículo 81 del Código Civil ecuatoriano, dice que: "el matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente".

---

[11] – **CARRILLO R., Rogerio de María.** Derecho de Familia, Derecho Civil 510 A. Primer Semestre, Primera parte, 1982. **Pág. 8.**

[12] – **PERAL COLLADO, Op. Cit.,** pág. 53.

[13] – **MONROY, Cabra, Op. Cit;** pág. 146.

conlleva la celebración de una ceremonia matrimonial, realizada ante una persona (juez) investida de una autoridad para ello. Las disposiciones que regulan la materia en el Código Civil nuestro, se adscriben a esta tendencia.

Para nosotros, siguiendo la orientación de la Constitución Nacional, **el matrimonio es la unión voluntariamente concertada de un hombre y una mujer legalmente capacitados con la finalidad de hacer una vida en común.**

De otro lado, conviene precisar que la definición que ofrecemos del matrimonio no nos dice que éste se caracteriza como un simple acto consensual, ya que la propia Constitución prevee que el matrimonio además de producir efectos entre los contrayentes (arts. 53, 54 y 55 de la Constitución Nacional); genera efectos relacionados con otros derechos constitucionales que imponen al Estado un conjunto de obligaciones, que van desde la protección del matrimonio, la maternidad y la familia a garantizar el derecho de los menores, a la alimentación, la salud, la educación, la seguridad y la previsión social. Razón por la cual la Constitución exige

y a la naturaleza permanente del hombre, como también a las directrices que en todo momento irradian de la noción del derecho"[18].

La tesis institucional es defendida destacando la imposibilidad de la coexistencia de varios matrimonios en una misma persona, ni su sujeción a condiciones, ni a términos, aunque el mismo en nuestro medio es disoluble, toda vez que dicho concepto entraña en principio perpetuidad, pero no indisolubilidad. Se descarta así, cualquier duda acerca de la naturaleza jurídica del matrimonio, obviamente, distante de la corriente contractualista.

Sustenta este criterio Peral Collado, cuando afirma

"que en todos los países se regulan las relaciones entre cónyuges, determinándolas con precisión en el orden personal y sin que la voluntad de aquellos pueda, por regla general, alterar, ni siquiera contrariar, las disposiciones legales establecidas al respecto, características estas muy acusadas en toda institución, que no se avienen con el contrato" [19].

En nuestro ordenamiento jurídico interno, con la Constitución de 1946 se inicia una nueva corriente doctrinal en el Derecho de familia, toda vez que en ella se plasman un conjunto de normas protectoras de la familia, "en contra de la opinión adversa de algunos juristas prestigiosos que estimaron que tal derecho no debía salir de los encasillados del derecho privado" [20].

Para el Dr. Moscote, así, el derecho de familia forma parte del Derecho Público en contraposición a la Constitución de 1904 que era de marcado corte individualista y al respecto agrega:

"La reforma de la Constitución en este punto del derecho de familia puede no ser grata, por razones fácilmente explicables, a algunas personas, pero habrá de convenirse en que ella es una verdadera culminación ideológica, dentro del concepto de lo que es hoy la sociedad frente al Estado" [21].

Sobre el particular, no debemos olvidar, que tanto el origen de la familia, como el Estado, observan una evolución histórica, cuyas normas aparecen en el Código Civil, en primer lugar y posteriormente en las Constituciones Políticas, que el Siglo XVIII, se ve limitada por el exacervado individualismo, impulsado por el liberalismo clásico, cuya influencia alcanza a los Códigos Civiles que sólo sistematizan el derecho privado sin incluir disposiciones que regulen la familia dentro de una concepción institucional.

---

[18] – **BONNECASE Julien, citado por Peral Collado, Op. Cit.,** pág. 59.

[19] – **BONNECASE Julien, citado por Peral Collado, Op. Cit.,** pág. 59.

[20] – **MOSCOTE, José Dolores. El Derecho Constitucional Panameño** Edit. Imprenta Nacional, Panamá 1960 pág. 212.

[21] – **IBID.,** pág. 213

"Por eso, la inclusión en las nuevas Constituciones de un capítulo sobre la familia, importa algo más que dar categoría constitucional a las normas esenciales de esta institución. La presencia de la familia en el derecho constitucional contemporáneo significa que ella es una auténtica institución, con modalidades propias y de caracteres autónomos, cuya normas trascienden el ámbito del derecho privado" [22].

Hasta aquí, hemos expuesto, muy brevemente dos corrientes doctrinales contrapuestas, en cuanto a la naturaleza jurídica del matrimonio, sin embargo, otros, con propósitos conciliatorios nos plantean una postura sincrética que ve en el matrimonio, por una parte, el necesario concierto de voluntades y por la otra los requisitos y efectos no subordinados a la voluntad de los cónyuges, nosotros no compartimos esta tesis, ni la contractualista, nos adscribimos a la corriente que concibe el matrimonio como una institución. A quienes les interesa profundizar sobre la materia, le recomendamos analizar los artículos 52 de la Constitución de 1941, el Capítulos 2o. de la de 1946, que comprende los artículos 54 al 62 y en la de 1972, los artículos 52 al 59.

En síntesis, nos hemos referido a la familia y su evolución histórica hasta alcanzar la familia actual, sin dejar de lado lo referente a la normativa que regula esta vertiente del derecho, precisando, también, su naturaleza jurídica; y muy particularmente el examen de los períodos ideológicos que están contenidos en nuestra Carta Fundamental, que van desde el exacerbado individualismo de la Constitución de 1904, hasta una concepción de un Estado social interventor y tutor de la familia y de los menores. Ello se regula así en el Proyecto de Código de la Familia, tal como en el siguiente apartado podemos observar.

VI. ACOTACION REFERENTE AL PROYECTO DE CODIGO DE LA FAMILIA

Desde el año de 1946, se establecieron las bases constitucionales para el desarrollo autónomo de una legislación de familia. Los constituyentes y políticos de aquel entonces hicieron imperativo por disposición constitucional para el Estado, el desarrollo de políticas sociales, no sólo en el ámbito familiar, sino también en lo laboral, en lo referente a la salud, vivienda, educación, etc, que inciden sobre todos y cada uno de los componentes humanos de la sociedad; los derechos de los niños, de la juventud, de los discapacitados, de la mujer y de la tercera edad.

Ha transcurrido casi medio siglo y esa legislación sólo se ha desarrollado parcialmente, dejando de lado a la familia, los niños, la mujer y la juventud. La legislación que aún tenemos hasta que se apruebe el Código de la Familia está inspirada en los principios propios de la Codificación Napoleónica, que discrimina la mujer, los hijos y las formas matrimoniales las reduce prácticamente al matrimonio civil.

---

[22] – QUINTERO, César A. Derecho Constitucional T.I. Editorial Lehman, San José, Costa Rica, 1967, pág. 261.

Este Código Civil que data de 1917 ha sido parchado con remiendos jurídicos, que son incoherentes, muchos de ellos, aunque mejoran el contenido normativo, pero no responden a las necesidades de la familia actual, ni de la que tendremos en el año 2,000, y menos aún en lo relativo a la protección integral de los niños.

Vivimos nuevas realidades, tenemos una familia en crisis, la divorcialidad ha alcanzado más del 20%, los niños son afectados por los medios de comunicación, que les llevan violencia a los hogares, mediante programas de televisión y cables sin control y además muchas veces son maltratados por sus propios padres o familiares; hay niños en la calle, que no tienen familia, que son lastimados socialmente y otros abusados sexualmente. Así hay niños o menores que asaltan o que incluso le quitan la vida a otras personas, hay niñas que se prostituyen, que deambulan sin horizonte; merecen un mundo mejor y de mayor esperanza. Para beneficio de todos los niños y niñas ratificamos la Convención de los Derechos del Niño, sin embargo, continúa habiendo niños igualmente maltratados.

Sin duda hace falta algo más que una legislación, hay no sólo que crear un Código, hay que educar, prevenir, desarrollar políticas sociales a través de un ente estatal que coordine, fiscalice, que desarrolle planes y programas de asistencia a la familia, tenemos que educar a nuestra niñez, a nuestra juventud, orientar a los padres y resocializar adultos. Por ello hay que crear un ente gubernamental que por vía de ejemplo pudiese ser como un Instituto de Bienestar Familiar o un Ministerio de la Familia como lo tiene Venezuela.

Si de forma coherente el Estado a través de sus órganos desarrollara políticas preventivas, de salud que afectan a toda la sociedad, como lo es el SIDA, o el dengue; si los hombres y las mujeres con responsabilidad decidieran el número de los hijos que desean procrear conforme a sus posibilidades, obviamente no tendríamos tantos niños carenciados, abandonados, maltratados y sin el sustento básico, o sin techo, salud, vivienda y educación.

Si de forma ordenada se urbanizara y se dejaran espacios para zonas verdes y centros de recreación para la niñez y la familia en general, tendríamos menos ocio, más salud y por ende mejor desarrollo y bienestar social. Es hora de que no sólo se piense en construir para habitar, hay que vivir, pero vivir mejor. Hay que hacer un alto y exigirle al Estado que cumpla con lo que le corresponde y que la familia asuma su responsabilidad al igual que la sociedad.

El Código de la Familia, que es un acierto, una necesidad, no resulta suficiente; para ello hay que legislar también en el ámbito administrativo a fin de desarrollar esas políticas sociales en la que tanto la familia como la sociedad y el Estado jueguen el rol que les corresponde.

Tenemos en lo personal la satisfacción de haber participado en la subcomisión que discutió e introdujo reformas de fondo, necesarias, al Proyecto del Código de la Familia.

Este cuerpo normativo consta de cuatro libros, el Primero regula lo referente a la familia, (De las relaciones Familiares), el Libro Segundo referente a los niños (De los Menores), el Libro

Tercero, referente a las políticas sociales (De la Participación del Estado en la Política Familiar) y el Libro Cuarto, (La Jurisdicción y de los Procedimientos).

El día lunes 6 de diciembre de 1993 se aprobó en primer debate dicho Proyecto. Es preciso destacar, que se laboró intensamente a nivel de subcomisión para discutir 832 Artículos que contiene dicho texto legal, al cual se le introdujeron reformas en base a un consenso. La subcomisión laboró algunos días hasta 10 horas, pero no siempre se coincidía, pero se hacía la discusión y al final se conciliaba, fue una experiencia enriquecedora. Uno de los principales logros alcanzados, es la precisión referente a la Autonomía del Derecho de Familia y también de Menores, cada una con su propia normativa y jurisdicción, que esperamos sea aprobada en el último período de la Asamblea Legislativa, en marzo, cuando regresen del receso los honorables legisladores y en conmemoración del Año Internacional de la Familia.

Después de haber introducido varias modificaciones, el proyecto fue aprobado en segundo debate el 5 de abril de 1994 y en tercer debate el 27 de abril de este mismo año. El presidente de la República la sancionó como ley de la nación el día 17 de mayo de 1994 y todo parece indicar que entrará en vigencia a partir de enero de 1995.